



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Nº 208-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

07 NOV 2023

Puno, 25 OCT 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Oficio N° 0331-2023-MDP/A recepcionado por la Entidad en fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, solicita al Director Ejecutivo de la entidad la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

El Informe N° 0659-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 11 de octubre del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, conllevaría en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex-MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Paucarcolla -Puno, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 208 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 OCT 2023

07 NOV 2023

T.S. Clara E. Aroyo Chavez
FEDATARIA

- Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades. En ese sentido, al suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca cooperación mutua, gestión especializada, u otro tipo de naturaleza análoga, que contribuya a la concretización de actividades programadas para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas, ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, mediante Informe N° 0659-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, conllevaría a contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria, por parte de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas;

Que, la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la Formulación de convenio generado en el PEBLT. a) El órgano, estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevara a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevara el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

07 NOV 2023

Nº 208 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Puno, 25 OCT 2023

reformulación y levantamiento de observaciones elevadas con los Vº Bº respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte;

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, en el que tendrá como objeto la cooperación mutua, gestión especializada, u otro tipo de naturaleza análoga, que contribuya a la concretización de actividades programadas para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, además de establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios; el cual promoverá el desarrollo productivo en beneficio de los productores agropecuarios de las comunidades y sectores del Distrito de Paucarcolla, de la Provincia de Puno;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MINAGRI, de fecha 18 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, el que tiene como objeto la cooperación mutua, gestión especializada, u otro tipo de naturaleza análoga, que contribuya a la concretización de actividades programadas para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, buscando establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 208 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 OCT 2023

07 NOV 2023
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios, el cual promoverá el desarrollo productivo en beneficio de los productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.P. 152637

CUT: 2035-2023